



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º – Rectificar el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 16 de junio de 2011 dejando sin efecto la delegación efectuada en la Concejala de «Seguridad Pública, Emergencias, Personal y Régimen Interior» D.<sup>a</sup> Gema Conde Martínez relativa a la potestad sancionadora en materia de tráfico en las vías urbanas en el marco de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, texto articulado vigente aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

2.º – Rectificar el apartado cuarto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 16 de junio de 2011, dejando sin efecto la delegación efectuada en la Concejala de «Mujer y Salud» D.<sup>a</sup> María Soledad Carrillo Sáenz relativa a la potestad sancionadora en materia de prevención del consumo de tabaco y alcohol en el marco de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.

3.º – Suprimir el apartado quinto del repetido acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2011, sobre delegación de competencias en determinadas Concejalías que transcrito dice así: “Expresamente se hace constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (ROM), que las citadas delegaciones no implican la resolución de los recursos administrativos que pudieren interponerse contra las resoluciones así dictadas, que corresponderán a esta Junta de Gobierno Local”, dándole al mismo la siguiente redacción: “La delegación de facultades conferida mediante el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local llevará consigo la resolución de los recursos contra las decisiones adoptadas en ejercicio de dicha delegación, así como la expedición, en su caso, del certificado acreditativo del silencio”.

4.º – Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a las Concejales de «Seguridad Pública, Emergencias, Personal y Régimen Interior» y de «Mujer y Salud», se comunicará a las Unidades Administrativas afectadas y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 27 de septiembre de 2011.

El Secretario General,  
Juan Antonio Torres Limorte